DICTAMEN D.A.J. Nº 1625 **del** 19 **de diciembre de 2014.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 150/2014** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTAS ELECTRÓNICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"*. ID 283.565. **D.A.J. N° 4131/2014.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 814/2014**, del 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

  1) ***EXCELSIS S.A.C.I.G. (RUC N° 80010664-4)***
  2) ***ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. (RUC N° 80012224-0)***
  3) ***WINNER S.R.L. (RUC N° 80010090-5)***
  4) ***SEGEL LOGISTICA S.A. (RUC N° 80026570-0)***
  5) ***V.R. S.A. (RUC N° 80048197-6)***

- **Providencia Interna DCG-dg N° 105/2014**, de fecha 16 de diciembre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2(e) del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Reuniones de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 15 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, que luego de ser estas revisadas, manifestaron cuanto sigue:
a) El representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., manifiesta que la empresa V.R. S.A., presenta el lector IT 3200 de la marca HONEYWELL el cual es un lector discontinuado con tecnología de lectura de imagen, cuando la que piden es laser, el mismo no cuenta con el soporte de mano, no cuentan con centros autorizados de servicio, ya que SEGEL LOGISTICA S.A., es la única empresa con centro autorizado de servicio de la marca HONEYWELL en Paraguay. Con referencia a las impresoras de las empresas V.R. S.A., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. y EXCELSIS S.A.C.I.G., presentan impresoras de la marca ZEBRA RW 420, la cual se menciona en el catálogo y admiten etiquetas de forma limitada, sin embargo, la convocante solicita que la impresora admita etiquetas y no se pueda limitar el uso de la impresora para el fin solicitado. La empresa WINNER S.R.L., no presenta un cronograma de implementación de SOFWARE, ni tampoco experiencia de haber hecho un SOFWARE similar, la impresora que ofrece en las

Abg. Larissa Barboza
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

especificaciones técnicas solo menciona la memoria flash, sin embargo, no menciona cuanto es la memoria RAM del equipo ofertado, siendo una especificación solicitada por la convocante. La empresa WINNER S.R.L., EXCELSIS S.A.C.I.G., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. y VR S.A., tampoco presentan las especificaciones de los accesorios de la Terminal POS como la impresora, ni tampoco, las características de las cunas cargadoras de los ítems 4 y 5. Además manifiesta que las empresas participantes no presentan un catalogo donde indique la durabilidad mínima solicitada de diez años del papel, tal como se solicita en el PBC.

b) La representante de la empresa VR S.A., manifiesta que la empresa WINNER S.R.L., no presenta contratos por el porcentaje solicitado en el PBC. Así también manifiesta que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., con relación a la impresora móvil correspondiente al ítem Nº 2, el puerto de comunicación Bluetooth, sea un puerto exigido y no de carácter opcional, ***además que la foliatura solo se encuentra en números y no en letras.***

c) El representante de SEGEL LOGISTICA S.A., manifiesta que de acuerdo a lo manifestado por la empresa VR S.A. en relación al puerto Bluetooth, ofertado en la impresora de su empresa se menciona tanto en las especificaciones técnicas y en el formulario de oferta que si bien es cierto, que es un puerto opcional, éste ya se incluye en la propuesta del equipo ofertado,

d) El representante de la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., manifiesta que no reconoce lo manifestado por el representante de SEGEL LOGISTICA S.A. y asevera que su oferta cumple 100% con lo solicitado por el PBC". (sic)

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

➢ Con relación, a la **CONSTANCIA Nº 2** inciso b), asentada en el Acta de Apertura de Ofertas que expresa: *"además que la foliatura solo se encuentra en números y no en letras. (…)"*; esta Dirección procedió a la verificación de la carpeta presentada por el oferente ***SEGEL LOGISTICA S.A.***, encontrando que el mismo se AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC, que al respecto establece lo siguiente en las **Instrucción a los Oferentes, cláusula IAO 21.2)** que reza: *(…) En virtud a la Resolución MOPC Nº 347 de fecha 26 de marzo de 2009, se resuelve la OBLIGATORIEDAD de la foliación en NUMEROS Y LETRAS de todos los expedientes que ingresen al Ministerio.*

Que, el **Art. 59º Disconformidades, errores y omisiones**, **del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"***, dispone: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…*

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *"La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".*

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[1]*, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".*

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al*

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1625 del 19 de diciembre de 2014.-

Conforme a lo expuesto precedentemente, NO CONSIDERAMOS DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que la foliatura en *Números,* es SUFICIENTE a sus efectos.

Con relación a las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el Sector Técnico correspondiente.

III- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentada por la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.***, se pudo constatar que la misma **NO PRESENTA,** la ***Cédula de identidad*** del representante legal, ***Ingeniero Michael Herschlowicz,*** conforme lo verificado en el Registro SIPE Nº 1333188, el mismo se encuentra VENCIDO, por lo que traemos a colación el requisito establecido a las personas jurídicas en el Pliego de Bases y Condiciones: ***D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*** *"Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)* ***y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad"***.

Al respecto esta Dirección considera que, en caso de resultar adjudicado para la Licitación de referencia, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicite al oferente el documento hallado faltante, para la firma del contrato.

Se informa además, que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LPN Nº 150/2014. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTAS ELECTRÓNICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID 283.565.-	EXCELSIS S.A.C.I.G.	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	WINNER S.R.L.	SEGEL LOGISTICA S.A.	V. R. S.A.
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Juridicas.					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la **cédula tributaria** (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) **y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las **actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Larissa Barboza V

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.